



DECRETO N° 1759

LANUS,  
06 JUL 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18–, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Mirta Cecilia GARCIA, Legajo N° 21231/5, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1º.-**

Acéptase a partir del día 1º de enero de 2022, la renuncia presentada por la agente Mirta Cecilia GARCIA, Legajo N° 21231/5, D.N.I. N° 11.389.362, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 18, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Social, Categoría Programática 37, Agrupamiento 5, Oficina 710, Dirección General de Asistencia Crítica, registrando una antigüedad de quince (15) años y nueve (09) meses en esta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-**

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles de la licencia anual año 2019, veinte (20) días hábiles de la licencia anual año 2020 y veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2021.-

**Artículo 3º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-**

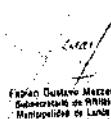
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MACCHI Matías Raúl  
Fecha: 18/06/2021 11:04:17hs

Documento firmado digitalmente por



Fabián Gustavo Mazzeo  
Gobernador de Río Negro  
Metropolitano de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabián Gustavo  
Fecha: 22/06/2021 11:10:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Maciel  
Fecha: 29/06/2021 10:21:45hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 01/07/2021 16:42:26hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR ORINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por ORINDETTI Néstor Osvaldo  
Fecha: 06/07/2021 10:26:40hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por